

28294

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2023

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA

RECOLETA, 22 AGO. 2023

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 39726, de fecha 24 de mayo del 2023.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Solicitud de Regularización Ley N° 19.583 – 19.667, N° 974, de fecha 20 de noviembre de 2001, Ordinario N° 30/281, de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 132, de fecha 11 de agosto de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
5. Decreto Exento N° 810, de fecha 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija Orden de Subrogancia.
6. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BLANCO ENCALADA N° 3440  
NOMBRE : BLEAKING SpA  
RUT. : 77.716.775-8  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS,  
PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS  
ROL SII : 5123-13  
UNIDAD VECINAL : 11

- 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, Deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
- 4.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dente de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- 5.- **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **BLEAKING SpA.**, Rut. **77.716.775-8**, pague los derechos Municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- 7.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DJM/sma  
17/08/2023

210375



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS